



**SELLO QVARTO, VENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.**

Los Residores, que asistieron  
El Sr D<sup>n</sup> Juan Menchero Residor = Dijo que rati-  
ficando su excepcion en el extremo de que no se  
siga en la demolicion de la Carcel de Cavalleros  
Contenidos en la proposicion del Sr D<sup>n</sup> Francisco Fones,  
el que dice suplica a esta Ciudad: mande a uno de los  
Escrivanos de este Ayuntamiento le asistan a el  
Expresado sitio de Carcel de Cavalleros y sele de  
testimonio en el estado que se halla dha Carcel para que  
no le pare perjuicio alguno el sequimiento de dha de-  
molicion =

El Sr D<sup>n</sup> Juan Antonio Navarro Residor Dijo  
que el señor D<sup>n</sup> Francisco Locamora por el respecto  
de Procurador general Cuyo empleo e Deseo, y ha vien-  
do se a cargo de que es peculiar de este el contrade-  
zir toda las Resoluciones que contengan y ocasionen  
perjuicio al comun a requerido al Sr Corregidor  
para que mande suspender la demolicion del antiguo  
disforme edificio que sirvio de Carcel de Cavalle-  
ros y de muchos años a esta parte para abitacion  
de un pobre que a contribuido con catorce ducados  
vellon en cada un año por su arrendamiento, y de  
viendo caer que el zelo del Sr D<sup>n</sup> Francisco no  
solicita impedir o dilatar la obra acordada por  
este Ayuntamiento en el dia veinte y tres de Sep-  
tiembre y Cavildo que se siguió con los motivos  
que en ellos se exponen sin tener otros que prepon-  
deren mas en la Justificacion de la Ciudad; Sepa  
por ad que dice que el Ayuntamiento suplique  
al Sr Don Fran<sup>co</sup> Locamora, y en caso necesario le  
requiera que exprese de que utilidad a venido  
a esta Ciudad en su tiempo dho edificio, que es  
necesario alucrado por el, que ademas motivava  
ala Poblacion: que perjuicio contempla sean